

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010, ha aprobado provisionalmente la modificación de los artículos 5.2 y 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casa de niños en Colmenar de Oreja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Colmenar de Oreja, a 5 de noviembre de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(03/43.097/10)